

PROGRAMA CONSTITUCIONAL RAFAEL TUKI TEPANO TITULAR JACKELINE RAPU TUKI ACOMPAÑANTE CONVENCIONAL CONSTITUYENTE PUEBLO RAPANUI

INTRODUCCIÓN

Nuestra cosmovisión y Ancestros nos relatan que somos hijos de Matariki (las Pleyades) que nuestro pueblo es cuna de la Civilización Maorí (Polinésico), prediluviana, que se asentaron en lo que conocemos hoy como Triangulo Polinésico, localizado en GPS, Latitud 27° 9′ 10" Sur. Longitud 109° 25′ 47" Oeste.

Por siglos el pueblo Rapanui ha forjado relaciones con distintos pueblos y Estados. El relacionamiento con distintas culturas ha privilegiado que nuestra cultura polinésica se fortalezca con el tiempo, viviendo actualmente en un territorio que es fuente de futuro para el planeta.

Hoy nuestro pueblo es convocado a participar en la redacción de una Nueva Constitución para Chile, oportunidad histórica en la que podemos aportar nuestras concepciones de un buen vivir que representen nuestras particularidades culturales como pueblo milenario.

A continuación, comparto un documento programático que, lejos de cerrar la discusión al interior del pueblo Rapanui, busca presentar ejes en los que colectivamente forjemos la propuesta que nos represente.

I. POR UNA CONSTITUCIÓN CON IDENTIDAD RAPA NUI

El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas será inútil si no garantiza el ejercicio de las distintas identidades culturales que coexisten en los territorios que componen el Estado chileno. Una Nueva Constitución debe reconocer la Nación Rapanui, con sus distintos alcances, tanto históricos, culturales como políticos.

La batalla por los derechos debe avanzar en la protección de estos. Por eso, así como la actual Constitución establece que el territorio de Isla de Pascua (artículo 126 bis), señalando que un Estatuto Especial regirá la administración del territorio, es fundamental que la futura constitución albergue un Capítulo especial para el territorio y pueblo rapanui.

Esta visión fue plasmado en video proceso Constituyente y libre determinación de los pueblos Indígenas, y entrevista realizado por el Diario El Mercurio el día 09 de este mes.

a) Video.

https://www.youtube.com/watch?v=rTQ5d05IXcE

b) Imagen 01 Articulo Diario El Mercurio09/01/2021

En el caso de Rapa Nui, pese a haber habido una primaria, hay algunos candidatos "díscolos". "Esa es una elección de organización privada, eso no quita las inscripciones legales del proceso", dice Rafael Tuki Tepano, quien asegura que ya tiene 80 firmas (necesita 60). "No estamos de acuerdo con el proceso, pero tenemos que ir a opinar. La Constitución tiene que tener un acápite especial del tratado de Isla de Pascua con Chile, y el derecho de la libre determinación para poder hacer nuestras propias normas".

II. POR NUEVOS HORIZONTES PARA UNA LIBRE ASOCIACIÓN

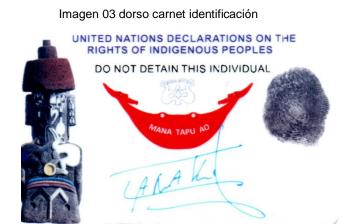
Desde 1889 que nuestros ancestros relatan el "Tratado de Acuerdo de voluntades" entre el Pueblo Rapanui y el Estado chileno. Años han transcurridos desde que el mismo país reconociera nuestra total autonomía en las decisiones que afectan a nuestro propio desarrollo. Esto que era incipiente en esos tiempos remotos, hoy constituye un marco elemental en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Por ello, debemos profundizar nuestros espacios de autonomía como pueblo que yacen en el Acuerdo y los distintos tratados internacionales de derechos humanos vigentes en Chile, referente a la libre determinación de los pueblos, y así avanzar en una libre asociación.

Esta es la oportunidad histórica para nuestros pueblos de sacar a Rapanui del estado de Colonia a estado en libre asociación con Chile.

Para esto hemos adelantado proceso y hemos hecho un documento de autoindentificion como Nación Pueblo Maori Rapanui, y llevamos a la fecha 1.546 ciudadanos rapanui inscritos.

Imagen 02 frente carnet identificación





Estoy convencido que una nueva constitución nos da la posibilidad de trazar nuevos horizontes en el relacionamiento con el Estado. Establecer formas de participación en los mecanismos de organización territorial, principalmente en ámbitos de la administración, justicia, legislación, así también en materias tales como seguridad comunitaria, salud, educación, constituyen una oportunidad para diseñar la manera en que como pueblos podamos ejercer nuestra autonomía.

III. RECURSOS NATURALES COMO GARANTÍA DEL FUTURO

Distintos organismos internacionales estiman que gran parte de las reservas de la biosfera en el planeta descansan en el cuidado de los pueblos indígenas del mundo, Rapanui no es la excepción. Cuidar Rapanui es proteger el futuro. Así, los elementos de la naturaleza son reserva de sustento para la vida de las personas. De este modo, el ejemplo del cuidado del medio ambiente por los pueblos indígenas corresponde a un saber que garantiza el mañana como pueblo, como nación, como país, como planeta.

Avanzar en la concepción de derechos que promuevan la seguridad alimentaria, así como el resguardo de los recursos naturales y los mecanismos tradicionales de cuidado en manos de pueblos indígenas, constituye un eje programático en el cual escribir, en conjunto, una nueva constitución.

IV. DERECHO AL TERRITORIO

El derecho internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas consagra en distintos instrumentos el derecho al territorio. Como tal, forma parte de la existencia de los mismos pueblos, así como el ejercicio propio de las culturas. Sin embargo, no se trata solamente de ser dueños, sino de ejercer nuestros derechos sobre el territorio.

Debemos avanzar en una concepción de territorio nación indígena que fortalezca las instituciones tradicionales en la administración general de estos con Leyes propias.

V. DEBERES Y OBLIGACIONES HUMANAS A NUESTRO CREADOR

Quiero cerrar esta propuesta recordando que además de nuestros Derechos tenemos el Deber y la Obligación de plasmar las leyes universales de nuestro creador en las Leyes Humanas para la paz y beneficio de sus pueblos.

QUE NUESTROS ANCESTROS Y CREADOR NOS ACOMPAÑE EN ESTE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Rafael Tuki Tepano

La fact 1.

Candidato Pueblo RapaNui

En Rapanui a 10 de enero del 2021